Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P03364

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.-.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis; ante mí, Abogado **ALFREDO PARRA RAMOS**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: el señor **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ingeniera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública

de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil; el señor **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA,** casado, ingeniero; y, la señora **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ**, casada, ingeniera; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad: Servicio de alimento y bebida: servicio de comidas basado en acuerdos contractuales con el cliente para un evento (banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, buffet) en la localización especificada por el cliente (abastecedores de eventos); actividades de contratistas de servicio de comidas (por ejemplo, para compañías de transporte catering); servicios de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares, cantinas o cafeterías (por ejemplo, para fabricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión; comercialización, almacenamiento, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento, inversión.- **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital

suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera

Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gerente General y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías y cuando no pueda desempeñar sus funciones será subrogado por Presidente quien tendrá las mismas facultades, la administración y la representación legal judicial y extrajudicial al subrogarlo. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente: a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; **y hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General; b)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas. **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de su funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General

será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General: a)** Convocar a las reuniones de Junta General; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas; **d)** La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA LEGÁL.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: el señor **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA**, ha suscrito **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **Trescientas noventa y dos** dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHO** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **Cuatrocientos ocho** dólares de los Estados Unidos de América; Quedando de esta forma pagado en su totalidad el capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas señores **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA** y **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ** declaran bajo juramento: **a)** Que, el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula

tercera de la presente escritura; **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Presidente** de la compañía la señora **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ** y **Gerente General** de la compañía para un periodo de cinco años el señor **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA;** El Abogado **CARLOS RAFAEL PALACIOS VELIZ** queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro número cinco mil cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737830
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103571170 OCHOA HEREDIA JUAN ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	I56	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5621.00	SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).
OPERACION PRINCIPAL	I5629.01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE CATERING).
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5629.02	SERVICIOS DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES, CANTINAS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO, PARA FÁBRICAS, OFICINAS, HOSPITALES O ESCUELAS) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

14/07/2016 3.52 PM

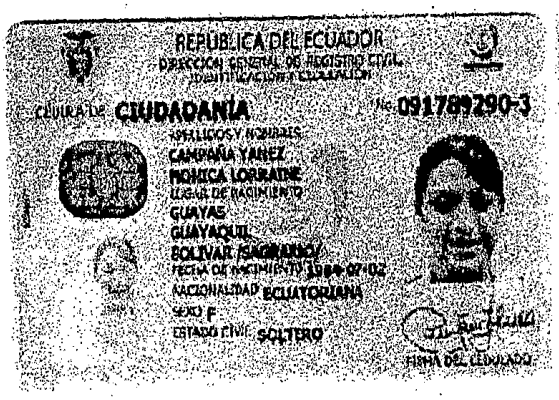

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0917892903-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPAÑA YANEZ
MONICA LORRAINE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING.EN NEGO/INTERNAC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPAÑA AREVALO GUILLERMO ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ BUSTAMANTE MONICA MIREYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-27
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CODIFICADOR SECCIONAL

IDECU0917892903<<<<<<<<<<<<<<<
8407027210227ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CAMPAÑA<YANEZ<<MONICA<LORRAINE

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
República del Ecuador
Notaría XXXVIII Suplente de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0159
NÚMERO DE CERTIFICADO

0917892903
CÉDULA

CAMPAÑA YANEZ MONICA LORRAINE

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917892903

Nombres del ciudadano: CAMPAÑA YANEZ MONICA LORRAINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN NEGO/INTERNAC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA HEREDIA JUAN ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CAMPAÑA AREVALO GUILLERMO ELOY

Nombres de la madre: YANEZ BUSTAMANTE MONICA MIREYA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 15:28 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1779953

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA N° 010357117-0

APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA HEREDIA
JUAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAMPAÑA YANEZ
MONICA LORRAINE

SUPERIOR
LCDO MULT NEGO INTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA ALFREDO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HEREDIA EDITH RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-07
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0103571170<<<<<<<<<<<<<<<
8306 21M2027 0407ECU<<<<<<<<<<
OCHOA<HEREDIA<<JUAN<ANDRES<<<<<

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
República del Ecuador
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
018 - 0269
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103571170
CÉDULA
OCHOA HEREDIA JUAN ANDRES
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0103571170

Nombres del ciudadano: OCHOA HEREDIA JUAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LCDO.MULT.NEGO.INTER

Estado Civil: CASADO

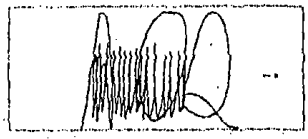

Cónyuge: CAMPAÑA YANEZ MONICA LORRAINE

Fecha de Matrimonio: 5 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: OCHOA ALFREDO HUMBERTO

Nombres de la madre: HEREDIA EDITH RAQUEL

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1779883

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA

Ced. Ciud. No. 0103571170

C.V. 018-0289

MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ

Ced. Ciud. No. 0917892903

C.V. 006-0159

AB. ALFREDO PARRA RAMOS

NOTARIO SUPLENTE XXXVII DEL CANTON

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE JULIO DEL 2016

AB. ALFREDO PARRA RAMOS
NOTARIO SUPLENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-006-000013426

20160901038P03364

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901038P03364

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2016, (13:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCHOA HEREDIA JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103571170	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPAÑA YANEZ MONICA LORRAINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917892903	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 7431-DP09-2016-TB

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.121
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:08:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.,** de fojas **35.425 a 35.435,** Registro Mercantil número **3.153. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.,** a favor de **JUAN ANDRES OCHOA HEREDIA,** de fojas **35.084 a 35.087,** Registro de Nombramientos número **9.345.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.,** a favor de **MONICA LORRAINE CAMPAÑA YANEZ,** de fojas **35.088 a 35.091,** Registro de Nombramientos número **9.346.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de agosto de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 29 AGO 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº 1466678

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	EMPRESA DE ALIMENTOS EMALIMESA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: BOLIVAR	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: GÓMEZ RENDÓN	NÚMERO: 1108	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE GUARANDA Y PÍO MONTUFAR (esquina)
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CENCAPIT C. LTDA.	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2410057	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: emalimesa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0985192778	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL AL HOSPITAL DEL NIÑO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN ANDRÉS OCHOA HEREDIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0103571170 709136

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
31 AGO 2016
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL GYE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JUAN ANDRÉS OCHOA HEREDIA

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
-8 SEP 2016 HORA: 12:50

VA-01.2.1.4-F1

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
31/AUG/2016 16:07:06 Usu: carlosad

Remitente:
JUAN OCHOA

No. Trámite: 31747 - 0

Expediente: 709136

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	35